



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA TURISMO DE GALICIA Y LAVINIA SELECCIÓN, S.L.U., RELATIVO A CAMPAÑA DE PROMOCIÓN "CINCO GALLEGAS EN MADRID Y PARÍS" A TRAVÉS DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE LA FIRMA TIENE EN LAS CIUDADES DE MADRID Y PARÍS.

Santiago de Compostela, 3 de maio de 2017

REUNIDOS

Por una parte, **D^a María Nava Castro Domínguez**, directora de Turismo de Galicia, en virtud del nombramiento por Decreto 159/2016, de 24 de noviembre (DOG núm. 226, de 25.11.2016) y de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 5 del Decreto 196/2012, del 27 de septiembre, por el que se crea la Agencia de Turismo de Galicia y se aprueban sus estatutos, que desconcentra en la titular de la Dirección de la Agencia la competencia para suscribir convenios de colaboración en su respectivo ámbito competencial.

Y de otra parte, la empresa **LAVINIA ESPAÑA SELECCIÓN, S.L.U.**, con NIF nº **B-83.546.119**, con domicilio social en Madrid, calle Ortega y Gasset, nº 16, representada para este acto por **D. Yannick Branchereau**, con N.I.E. Y3545483R, en virtud de poder otorgado en escritura pública ante el Notario de Madrid, **D. Carlos Rives Gracia**, nº de protocolo 1.665, de fecha 11 de julio de 2014.

Las partes que intervienen en función de sus respectivos cargos en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para conveniar en nombre de las entidades que representan.

EXPONEN

I.- Que la Agencia Turismo de Galicia se crea como agencia pública autonómica por el Decreto 196/2012, del 27 de septiembre, estableciendo como objetivo de esta lo de impulsar, coordinar y gestionar la política autonómica en materia de turismo y, en especial, la promoción y la ordenación del turismo dentro de la comunidad y la conservación y promoción de los caminos de Santiago.

La Agencia Turismo de Galicia tiene entre sus objetivos básicos la potenciación del turismo de Galicia como un factor de crecimiento económico, a través de la valorización de los recursos turísticos, así como el fomento del turismo como un instrumento de reequilibrio territorial.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de sus estatutos, para el cumplimiento de dichos objetivos le corresponde la dirección y coordinación de las actuaciones que puedan tener incidencia en materia de turismo.

Por este motivo, Turismo de Galicia lleva a cabo acciones de promoción del destino utilizando los recursos naturales y patrimoniales que identifican a la Comunidad y que la hacen atractiva ante los ojos de los potenciales visitantes.

En este sentido, el creciente interés del turista actual por la enogastronomía local de los destinos es lo que motiva a Turismo de Galicia a llevar a cabo una campaña de promoción turística utilizando como eje de comunicación la cultura, el patrimonio y la naturaleza que gira en torno a las cinco denominaciones de origen vitivinícolas de Galicia.

El mundo del vino es un fenómeno cultural muy arraigado en la sociedad. Contribuye a generar un estilo de vida propio en los lugares donde se cultiva y produce, como es el caso de Galicia, que posee una personalidad propia que la identifica y diferencia, sobre todo por la calidad de sus vinos blancos. Sin embargo, la enorme variedad de marcas y destinos ligados al mundo del vino que existen tanto a nivel nacional como internacional dificulta la penetración de las marcas vitivinícolas en los diferentes mercados. Por este motivo, para lograr captar la atención de los posibles consumidores, es necesario llevar a cabo acciones de promoción muy innovadoras y originales. Teniendo en cuenta este factor, Turismo de Galicia y Lavinia han optado por realizar una campaña de concepto ligeramente transgresor, que evita el término "denominación de origen", utiliza la condición de "galleguidad" como elemento diferenciador y desarrolla unos elementos gráficos atípicos en el mundo de la comunicación ligada al vino. De este modo, Turismo de Galicia y Lavinia van a denominar la campaña "Cinco Gallegas en Madrid" y "Cinq Galiciennes à Paris".

Por otra parte, para realizar la selección de marcas vitivinícolas participantes en la promoción se van a convocar a aquellas bodegas que están adheridas a las "Rutas del vino de Galicia", ya que al tratarse de una campaña de promoción turística, lo más idóneo es utilizar, como motivo del viaje a Galicia, aquellas instalaciones bodegueras que de algún modo obligan al visitante a realizar un recorrido por el territorio gallego, disfrutando de los caldos locales y visitando los recursos turísticos de la zona. Teniendo en cuenta que en Galicia hay cinco "Rutas del Vino" -correspondientes a cada una de las cinco denominaciones de origen-, estará representada una parte importante de la oferta turística de Galicia.

Asimismo, es necesario mencionar que las cinco denominaciones de origen figuran como experiencias turísticas dentro de uno de los principales productos "cabecera de marca" de Turismo de Galicia como es "Paseando entre Viñedos".

II.- Que LAVINIA SELECCIÓN, S.L.U. (en adelante LAVINIA), nació en 1999 para presentar un concepto revolucionario en el ámbito de la distribución del vino: un espacio que supera el modelo de la enoteca tradicional porque aborda el tratamiento del vino desde una perspectiva cultural, enfocada al consumidor final con una filosofía en la que conviven los aspectos pedagógicos, la experiencia de compra y el respeto por el vino.

LAVINIA presentó su primer espacio en París, en el Boulevard de la Madeleine. Con una superficie de 1.200 m² y una selección de más de 6.500 referencias, tiene el pundonor de ser la tienda de vinos más gran de Europa.





Tras su espectacular irrupción en el mercado francés, LAVINIA prosiguió su crecimiento, inaugurando desde entonces establecimientos en Ginebra, Kiev (Ucrania), el centro comercial A Moraleja Green, Odessa. En 2011 inauguró su segunda tienda en París (en el Centro Comercial de CNIT, en la Défense) y en 2012 abrió su tercera tienda en Madrid (en el Centro Comercial Gran Plaza 2 de Majadahonda).

Desde hace 5 años, LAVINIA está también presente en los aeropuertos más importantes de España (Barajas, El Prat, Málaga, Alicante, Bilbao...)

Con todos estos espacios consagrados al vino, LAVINIA lidera el sector vinícola en Europa complaciendo a más de 250.000 clientes anuales en sus tiendas y vendiendo una media de más 1.200.000 botellas al año.

III.- Que la Agencia Turismo de Galicia y LAVINIA deciden llevar a cabo una campaña de promoción turística, en las tiendas de la firma Lavinia de Madrid y París, cuyo eje de comunicación girará en torno a las 5 denominaciones de origen vitivinícolas galleas; Rías baixas, Ribeiro, Monterrei, Ribeira Sacra y Valdeorras. Esta campaña se llamará "Cinco Gallegas en Madrid" y "Cinco Galiciennes à Paris".

Por parte de la Agencia Turismo de Galicia se considera adecentado, por razones de interés público y social, colaborar en las actuaciones objeto del presente convenio con LAVINIA dadas las específicas características de esta entidad, ya que es la única empresa que reúne las características necesarias que permiten llevar a cabo una campaña de ocho semanas de duración (cuatro en Madrid y cuatro en París), y por lo tanto la única capaz de desarrollar el objeto del presente convenio, razones por las que no es posible suscribir un convenio con ninguna otra entidad.

IV.- Que en los presupuestos de la Agencia Turismo de Galicia para el año 2017, figura la aplicación 04.A2.761A.640.0 "*Promoción y difusión del turismo*", dotada con fondos propios de la Comunidad Autónoma,

Dada la convergencia de ámbitos de actuación y el mutuo interés en juntar esfuerzos en la consecución de unos fines que son comunes las partes firmantes, en virtud de la representación con la que intervienen, acuerdan la suscripción del presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

Constituye el objeto de este convenio el establecimiento de las condiciones para la colaboración entre la Agencia Turismo de Galicia y LAVINIA para la organización de la campaña de promoción turística, en las tiendas de la firma Lavinia de Madrid y París, cuyo eje de comunicación girará en torno a las 5 denominaciones de origen vitivinícolas gallegas;

3

Rías Baixas, Ribeiro, Monterrei, Ribeira Sacra y Valdeorras. Esta campaña se llamará "Cinco Gallegas en Madrid" y "Cinq Galiciennes à Paris".

La campaña se desarrollará durante las fechas que se indican a continuación:

Lavinia Madrid: 11 septiembre – 9 octubre 2017

Lavinia París: 12 octubre – 15 noviembre 2017

SEGUNDA. - Presupuesto y financiación

La aportación que hace la Agencia Turismo de Galicia para posibilitar la realización de las actuaciones es de **OCHENTA E DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (82.280,00€)**, IVE incluido y cubrirá parte de los gastos vinculados con la organización y promoción de la campaña de promoción turística, sin que por Lavinia se obtenga beneficio o lucro industrial con esta aportación.

La aportación de la Agencia Turismo de Galicia se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 04.A2.761A.640.0 "*Promoción y difusión del turismo*", de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2017.

TERCERA. - Compromisos de las partes

1. **LAVINIA** realizará todas las actividades necesarias para que las actuaciones del convenio de colaboración se desarrollen correctamente, comprometiéndose a:

DECORACIÓN TIENDAS

- Cesión durante ocho semanas de los escaparates y espacios interiores de las tiendas de Madrid y París para realizar una decoración de carácter espectacular.
- Rotulación exterior e interior de las tiendas durante ocho semanas (cuatro en Madrid y cuatro en París).

DEGUSTACIÓN EN TIENDAS

- Selección de las marcas de vinos gallegos adheridas a las cinco "Rutas del Vino" de Galicia.
- Colocación de los vinos gallegos en los espacios expositivos de carácter preferente de cada una de las tiendas durante cuatro semanas en Madrid y cuatro semanas en París.
- **Torres degustación:** Selección de los vinos gallegos en las "Torres de Degustación" de las tiendas de Madrid y de París durante las ocho semanas que dura la campaña.





- **Tardes de las cinco D.O. de Galicia y tapas:** Tapeo diario de vino y tapa de carácter gallego.
- **Almuerzo de las cinco D.O. de Galicia:** Creación de un menú degustación típico de las Rías Bajas que se servirá en los restaurantes de Madrid y París, acompañando por vinos de las cinco denominaciones de origen de Galicia. Este menú especial se servirá durante el fin de semana (viernes o sábado).

EVENTOS "5 GALLEGAS EN MADRID Y PARÍS"

Los eventos que se detallan a continuación deberán celebrarse, bajo los mismos parámetros, en las ciudades de Madrid y París.

Almuerzo para medios de comunicación (cata maridada)

En los restaurantes de Lavinia (Madrid y París), tendrá lugar un almuerzo de trabajo dirigido a los medios de comunicación especializados (turística, gastronómica...). Este almuerzo estará elaborado por un cocinero gallego con la colaboración del chef del restaurante Lavinia Madrid y con el chef del restaurante Lavinia París.

Cóctel de presentación para operadores turísticos, en las tiendas de la calle Ortega y Gasset de Madrid y del Boulevard de la Madeleine de París.

En los espacios de interior de Lavinia Madrid y de Lavinia París, tendrá lugar un cóctel-presentación dirigido a operadores turísticos. El cóctel estará elaborado por un chef gallego del Grupo NOVE en colaboración con el chef de Lavinia Madrid y con el chef de Lavinia París.

Gran evento para clientes de Lavinia en las tiendas de Ortega y Gasset (Madrid) y del Boulevard de la Madeleine (París).

En los espacios de interior de Lavinia Madrid y de Lavinia París, tendrá lugar un showroom (feria) degustación con presencia de bodegueros dirigida a los socios de Lavinia para que puedan disfrutar de los vinos que representan a las cinco denominaciones de origen gallegas: Rías Baixas, Monterrei, Ribeira Sacra, Ribeiro y Valdeorras. El cóctel que se va a servir durante el showroom estará elaborado por un chef gallego del Grupo NOVE en colaboración con el chef de Lavinia Madrid y con el chef de Lavinia París.

Lavinia invitará a todas las bodegas presentes en sus tiendas y la convocatoria de invitados será llevada a cabo por los departamentos de Marketing de Lavinia Madrid y Lavinia París.

COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE LOS CANALES DE LAVINIA (CLIENTES)

- Campaña a través del folleto de "LAVINIA ACTUALIDAD"
- Campaña en la página web de Lavinia
- Campaña en la "newsletter" de Lavinia
- Campaña en Redes Sociales

- Lavinia se compromete a presentar la información que le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, el Consejo de Cuentas o el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus funciones de control del destino de la aportación, y a presentar, antes de la firma de este convenio, certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y de no tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Asimismo, Lavinia se obliga a suministrar a la Agencia Turismo de Galicia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Agencia Turismo de Galicia de las obligaciones previstas en la citada Ley.

2. Por su parte, la **Agencia Turismo de Galicia** se compromete a:

- Pagar los gastos correspondientes a favor de LAVINIA, por importe máximo de 82.280,00€.
- Colaborar con LAVINIA en la captación de las bodegas participantes en la campaña.
- Decorar con estructuras escénicas los espacios interiores de las tiendas de París y Madrid.
- Colaborar con Lavinia en las actuaciones de promoción y divulgación de las actuaciones objeto de este convenio.

CUARTA.- Personal

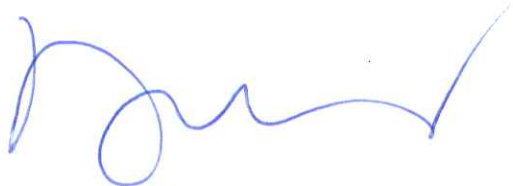
La suscripción del presente convenio no implicará relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo entre los participantes y los profesionales que desarrollen las actividades, y la Agencia Turismo de Galicia.

La Agencia Turismo de Galicia no asume responsabilidad ninguna, directa ni subsidiaria, por los actos o hechos acaecidos en la preparación, organización y en el desarrollo de la campaña de promoción.

QUINTA. - Resultados conjuntos

Todo el material promocional elaborado para el desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio será de uso y titularidad común por ambas partes firmantes.

Asimismo, los resultados obtenidos como consecuencia de la colaboración objeto de este convenio serán propiedad conjunta, a partes iguales, de la Agencia Turismo de Galicia y de LAVINIA en la medida en que los resultados sean susceptibles de protección mediante el régimen de la propiedad intelectual, y les será de aplicación lo dispuesto en el art. 7 del Texto Refundido de la Propiedad Intelectual, relativo a la obra en colaboración.





Cualquier modificación de los resultados deberá ser autorizada por ambas partes, no obstante la Agencia Turismo de Galicia, en el cumplimiento de sus fines institucionales, podrá utilizar libre y gratuitamente los trabajos de campo, datos de todo tipo, resultados, análisis, informes y conclusiones que se deriven de las actuaciones objeto del convenio. En todo caso, en las acciones de difusión de datos e informes obtenidos por la ejecución de estas acciones se hará siempre referencia al presente convenio.

SEXTA. - Justificación y pago

1.- La aportación de la Agencia Turismo de Galicia será librada, previa presentación de la justificación de la ejecución de las actuaciones desarrolladas, para lo que se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa de la actividad realizada y acreditación del cumplimiento de las actuaciones objeto del convenio.
- b) Facturas justificativas de las actividades realizadas.
- c) Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social y de no tener pendiente deudas por ningún concepto con la Xunta de Galicia.

La Agencia Turismo de Galicia se reserva el derecho a solicitar toda la documentación que considere precisa en relación con la justificación del convenio.

2. El plazo para justificar por parte de LAVINIA la aplicación de los fondos percibidos termina el 30 de noviembre de 2017.

3. De no justificarse el importe total del presupuesto previsto en la cláusula segunda, la cuantía que se obliga a aportar la Agencia Turismo de Galicia se minorará en proporción al importe justificado por LAVINIA.

SÉTIMA.- Pagos anticipados y a cuenta

Podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones objeto de este convenio realizadas en la anualidad 2017. Los pagos anticipados serán de hasta el 50% (41.140,00 €) del importe a que se obliga a aportar la Agencia Turismo de Galicia.

Asimismo podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos pagos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas. La suma de los pagos a cuenta más los anticipos previstos en el párrafo anterior no serán superiores al 80% (65.824,00 €) del importe que se aporta por la Agencia Turismo de Galicia correspondiente a los pagos justificados.

Para proceder a su pago, LAVINIA deberá enviar la documentación relacionada en la cláusula sexta referida a la justificación. Los primeros gastos justificados servirán de justificante del pago anticipado realizado. Una vez justificada la totalidad del anticipo, los siguientes gastos se abonarán mediante el sistema de pago a cuenta hasta el límite del 80% referido.



Para la realización de los pagos a cuenta y anticipados, LAVINIA tendrá que constituir una garantía que deberá cubrir el 110% del importe pagado como anticipo o a cuenta.

OITAVA.- Comisión de seguimiento

Para el desarrollo y buen fin de este convenio de colaboración se constituirá una comisión paritaria que velará por el cumplimiento de las obligaciones de las partes y adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas de cara a garantizar la buena ejecución del convenio. La comisión estará compuesta por dos miembros de cada una de las partes correspondiendo a la presidencia a la Agencia Turismo de Galicia que tendrá voto de calidad. Su actuación se ajustará al establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 16/2010, de 17 diciembre, de organización y funcionamiento de la administración general y del sector público autonómico de Galicia.

NOVENA.- Modificaciones del convenio

Las modificaciones del convenio se adoptarán por acuerdo expreso y escrito de las partes firmantes, y de acuerdo con los trámites que exija la normativa vigente.

DÉCIMA. - Régimen jurídico y jurisdicción competente

El presente convenio de colaboración se formaliza al amparo de lo dispuesto en la resolución de 8 de abril de 1991 por la que se hace público a acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia, del 27 de marzo de 1991, sobre convenios de cooperación con otros entes públicos y con particulares.

El convenio tiene naturaleza administrativa y queda fuera del ámbito de aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones públicas, según el Real Decreto Legislativo 3/2011, del 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que los excluye expresamente en el apartado d) del párrafo primero del artículo 4, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Será de aplicación el régimen determinado en la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, del 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y por las demás normas en derecho administrativo aplicables o, en su defecto, por las derivadas del derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas en la aplicación del presente convenio, y no solucionadas en la comisión de seguimiento, se resolverán en última instancia por la persona titular de la Dirección de la Agencia Turismo de Galicia, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa, y contra las que se podrá recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMA PRIMEIRA. - Causas de resolución

Serán causas de resolución del presente convenio:

- El incumplimiento de su objeto.
- El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas que en él se establecen.
- El transcurso del tiempo estipulado sin que culminen las actividades acordadas.
- El acuerdo unánime de los firmantes.

DÉCIMO SEGUNDA. - Publicidad del convenio

En lo referente a la publicidad se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, sobre las obligaciones específicas de información sobre convenios. La firma del convenio lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos y la referida publicidad.

Al mismo tiempo se procederá la inscripción del convenio en el Registro de Convenios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 126/2006, del 20 de julio, por el que se regula el Registro de Convenios de la Xunta de Galicia.

DÉCIMO TERCEIRA- Autorización y consentimiento para que se publiquen los datos personales y demás especificaciones que figuran en el convenio.

Las partes firmantes autorizan y consienten la publicidad de sus datos personales y demás especificaciones recogidas en el presente instrumento de colaboración en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto.

Según el artículo 17 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, además de la información que debe hacerse pública según la normativa básica en materia de transparencia, la Agencia Turismo de Galicia publicará el texto íntegro del convenio.

DÉCIMO CUARTA. - Vigencia

El presente convenio entrará en vigor la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2017.

En prueba de su conformidad, las partes firman este convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la Agencia Turismo de Galicia

M^a Nava Castro Domínguez

Por LAVINIA ESPAÑA SELECCIÓN, S.L.U.

Yannick Branchereau

LAVINIA ESPAÑA SELECCIÓN, S.L.
C/. José Ortega y Gasset, 16
28006 Madrid
C.I.F.: B-83546119